



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N°DPB0000017/2023**

**VISTO:** La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. **Analía Woloszczuk** para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Que con el fin de coordinar los equipos de trabajo existentes dentro de la institución se están sumando recursos humanos con experiencia
- Que en el actual marco y la planificación prevista para el período 2024 impone como necesario disponer de personal para el área de Mediación Comunitaria y Asesoría Letrada
- Que el Servicio de Mediación Comunitaria es para la Defensoría del Pueblo de Bariloche de vital importancia para la resolución pacífica de conflictos ya que es una herramienta que tiene a la hora de darle servicios a la ciudadanía.
- Qué es deber de esta Defensoría realizar sus máximos esfuerzos para lograr un genuino contacto con los vecinos y vecinas de la ciudad y usar las herramientas institucionales con la mirada puesta en la protección de sus derechos humanos.
- Que en función de darle una impronta de profesionalización y ampliación de los servicios que se pretende brindar desde esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, se incorporó a la Mediadora **Bettina Elly Fernández (CUIT 23-17693840 4)** a partir del 11 de Diciembre de 2023 quien cuenta con una vasta experiencia en la materia como Mediadora Comunitaria, participando activamente en el proceso de resolución de conflictos que esta institución dispone como herramienta para los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.
- Que llevara a cabo las tareas propias de la mediadora comunitaria en las audiencias entre vecinos y en las mesas de incidencia y de trabajo que se llevan a cabo en la Defensoría del Pueblo. Colaborará coordinando junto a la Defensora del Pueblo y a la Asesora Letrada con las áreas municipales involucradas en los conflictos vecinales que necesitan su resolución.





- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1º) **DESIGNAR** a **Bettina Elly Fernández (CUIT 23-17693840 -4)** a partir del día 11 de Diciembre de 2023 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que presta servicios en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y que lleve adelante las tareas propias de la mediación comunitaria en las audiencias entre vecinos y en las mesas de incidencia y de trabajo que se llevan a cabo en la Defensoría del Pueblo. Asimismo colaborará coordinando junto a la Defensora del Pueblo y a la Asesora Letrada con las áreas municipales involucradas en los conflictos vecinales que necesitan su resolución.

2º) **ESTABLECER** que **Bettina Elly Fernández (CUIT 23-17693840-4)** desarrollará su actividad con una remuneración equivalente al 45 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

3º) **COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en funciones.

4º) **IMPUTAR** a la partida N° 3.16.19.26.0040.183.1.1.02 Personal Planta Política, Defensoría del Pueblo.

La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abog. Graciela Noemi Klein

Comuníquese. Tómese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 11 de Diciembre de 2023



  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN  
Asesora Letrada.  
Defensoría del Pueblo de Bariloche



  
ANALÍA WOŁOSZCZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21